



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

**Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria Junio

Fecha: 27 de junio de 2019

Presentada por: **Administración**

Resolución Número 40 Serie 2018-2019
(Proyecto de Resolución núm. 46 Serie 2018-2019)

PARA SOLICITAR A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS A AUTORIZAR A LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE Y A COMPRAR EN MERCADO ABIERTO VARIOS RENGLONES DE LA SUBASTA GENERAL NÚMERO 2, SERIE 2018-2019, PARA LA SUBASTA ANUAL DEL AÑO FISCAL 2019-2020; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, otorga a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO:

El artículo 10.002 inciso (f) de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, que regula las compras excluidas de subasta pública, establece que cuando no concurren licitadores a la subasta y exista el peligro de perderse cualquier oportunidad para adquirir bienes, suministros, equipos, o servicios que se interesan previa justificación escrita que explique el peligro y necesidad, podrá procederse con la compra de los mismos.

POR CUANTO:

A su vez el artículo 10.006 inciso (d) de la referida Ley de Municipios Autónomos, establece que en caso de que la Junta de Subasta declare una subasta desierta, la Junta podrá convocar otra subasta o recomendar a la Legislatura Municipal que

autorice atender el asunto administrativamente, cuando éste último resulte más económico y ventajoso al interés del Municipio.

POR CUANTO:

A esos fines, la Oficina de la Secretaría del Municipio de Autónomo de Aguas Buenas celebró la Subasta General Número Dos (2), Serie, 2018-2019, para el Año Fiscal 2019-2020, el pasado 17 de mayo de 2019.

POR CUANTO:

Dada la situación económica por la que atraviesa el país, los aumentos en costos en todos los artículos y servicio, muchos licitadores se abstuvieron de participar en las subastas. En otros casos, la Junta de Subastas luego de un análisis, decidió que las propuestas presentadas no eran acorde con los mejores intereses del Municipio.

POR CUANTO:

Esta falta de licitadores a la Subasta y/o de propuestas que velaran por el mejor interés municipal, ocasiona un grave perjuicio a los servicios y afecta el interés público de los programas que provee, opera y administra el Municipio para beneficio de su ciudadanía. Es por ello que es necesario y en protección de los mejores intereses públicos del Municipio, el que dichos productos, servicios y suministros sean adquiridos en mercado abierto.

POR CUANTO:

En su responsabilidad de velar por los mejores intereses de la administración de los fondos públicos, la Junta de Subastas no adjudicó o declaró desierta la adjudicación de los siguientes renglones de la Subasta General Número 2, Serie 2018-2019, para el Año Fiscal 2019-2020, celebrada el pasado 17 de mayo de 2019:

Renglón III: Compra de Alimentos y Otros Materiales

Para este renglón se recibió la propuesta de Niba International Corporation, quien sólo cotizó para Otros Materiales. Los Miembros de la Junta de Subastas, velando por los mejores intereses del municipio, determinaron no adjudicar este renglón, por entenderse que los precios cotizados eran irrazonables, (los precios cotizados están por encima de lo que se paga actualmente) esto según lo

esbozado en el Reglamento de la Junta de Subastas en su artículo 5.03-Causas para Rechazar Pliegos de Subasta.

Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

Renglón VI: Compra de Materiales de Construcción y Accesorios

Para este renglón no se recibieron propuestas. Se le notifica a la Legislatura Municipal el que se declaró como renglón desierto.

Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.



Renglón XII: Compra de Piezas de Vehículos y Accesorios

Para este renglón se recibió la propuesta de La Casa del Camionero, Inc... Los Miembros de la Junta de Subastas, velando por los mejores intereses del municipio, determinaron no adjudicar este renglón, por entenderse que los precios cotizados eran irrazonables, esto según lo esbozado en el Reglamento de la Junta de Subastas en su artículo 5.03-Causas para Rechazar Pliegos de Subasta.

Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

Renglón XVI: Servicios de Fumigación

Para este renglón se recibió la propuesta de Cardona Exterminating. Los Miembros de la Junta de Subastas, velando por los mejores intereses del municipio, determinaron no adjudicar este renglón, por entenderse que los precios cotizados eran irrazonables, esto según lo esbozado en el Reglamento de la Junta de Subastas en su artículo 5.03-Causas para Rechazar Pliegos de Subasta.

Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

Renglón XVII: Mantenimiento de Escuelas

Para este renglón no se recibieron propuestas. Se le notifica a la Legislatura Municipal el que se declaró como renglón desierto.

Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

Renglón XIX: Adquisición de Efectos y Equipos Deportivos

Para este renglón no se recibieron propuestas. Se le notifica a la Legislatura Municipal el que se declaró como renglón desierto.

Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

Renglón XX: Compra de Banderas y Astas

Para este renglón no se recibieron propuestas. Se le notifica a la Legislatura Municipal el que se declaró como renglón desierto.

Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

Renglón XXI: Servicios de Imprenta

Para este renglón no se recibieron propuestas. Se le notifica a la Legislatura Municipal el que se declaró como renglón desierto.

Se solicita a la Legislatura Municipal autorización para efectuar la compra o servicio mediante el proceso de mercado abierto.

POR CUANTO:

Es necesario que la Legislatura Municipal autorice a la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas a comprar en el mercado abierto o a celebrar una segunda subasta, según sea el caso, para que la Administración del Municipio puede cumplir

con los procesos establecidos por ley.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Autorizar a la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas a atender administrativamente y a comprar a mercado abierto los renglones de la Subasta General Número 2, Serie 2018-2019, para el Año Fiscal 2019-2020 que se indican a continuación:

Renglón III: Compra de Alimentos y Otros Materiales

Renglón VI: Compra de Materiales de Construcción y Accesorios

Renglón XII: Compra de Piezas de Vehículos y Accesorios

Renglón XVI: Servicios de Fumigación

Renglón XVII: Mantenimiento de Escuelas

Renglón XIX: Adquisición de Efectos y Equipos Deportivos

Renglón XX: Compra de Banderas y Astas

Renglón XXI: Servicios de Imprenta

SECCIÓN 2DA:

Autorizar, además al director(a) del Departamento de Finanzas Municipal y del Departamento de Secretaría Municipal a solicitar, recibir y aceptar las cotizaciones requeridas por Ley que resulten más económicas y ventajosas para el municipio adquirir dichos materiales, productos, suministros, y/o servicios a mercado abierto para el Año Fiscal 2019-2020.

SECCIÓN 3RA:

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas y que si cualquier sección y párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción, no afectarán la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.



SECCIÓN 4TA: Toda Ordenanza, Resolución, acuerdo o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Resolución se tendrá por derogada hasta donde exista conflicto.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma del alcalde.

SECCIÓN 6TA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a todas las partes concernientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2019.



HON. AIDA M. URBINA RIVAS
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 1 DE JULIO DE 2019.


JAVIER GARCÍA PÉREZ
ALCALDE





CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 40 Serie 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria de Junio, celebrada el 27 de junio de 2019.

VOTOS AFIRMATIVOS 11 VOTOS ABSTENIDOS 1 VOTOS EN CONTRA 2

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Rafael Medina López
- 3) Aurea E. Rivera Colón
- 4) David Pérez Gómez
- 5) José M. Sánchez Pérez
- 6) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 7) Edward Alvarado Rivera
- 8) Rubén A. Pérez Hernández
- 9) Miguel Resto Mejías
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) Carmen N. Ortiz Medina

VOTOS EN CONTRA:

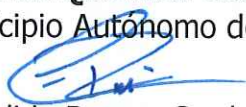
- 1) Roberto Velázquez Nieves
- 2) Nayda Rodríguez Hernández

VOTOS ABSTENIDOS:

- 1) Rafael Cardona Carvajal

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 28 de junio de 2019.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

